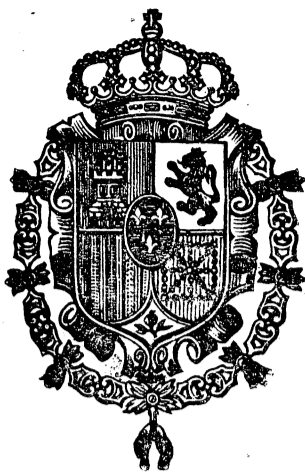


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación; piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagaderías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan. Extravío de dos inscripciones del 3 por 100. *Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.*—Subasta para la adquisición de bramante.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolutoria de un expediente sobre inteligencia del art. 75 del reglamento de saneamiento de poblaciones. *Dirección general de Administración.*—Anunciando hallarse vacantes varias Contadurías de fondos municipales. Citando á los representantes de la fundación instituída en Cádiz por D. Fadrique de Lila y Valdés.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden adaptando el nuevo plan de enseñanza á la Escuelas de Comercio. Otra haciendo constar que las Escuelas de Veterinaria no están comprendidas en la segunda de las disposiciones transitorias del reglamento de exámenes y grados. *Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Profesores auxiliares en la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona. Señalando el día 3 del próximo Septiembre para la subasta de obras de reconstrucción de una parte de la Escuela Normal Central de Maestros. *Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.*—Memoria comprensiva de los trabajos realizados por dicha Junta durante el año 1900. *Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.*—Vacante de una plaza de Académico de número.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio. *Dirección general de Obras públicas.*—Subastas para conservación de carreteras. Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Oficiales segundos del Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles. Aprobando una transferencia de concesión del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca.

Administración provincial:

Escuelas de Artes e Industrias de Oviedo y Villanueva y Geltrú.—Concursos á plazas de Ayudantes meritorios.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Anunciando hallarse citada la Junta municipal para celebrar sesión.

Ayuntamiento y Junta municipal de Villafranca de Navarra. Vacante de la plaza de Médico titular.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliego 14 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente relativo á la consulta promovida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esa capital sobre inteligencia del art. 75 del reglamento de saneamiento de poblaciones de 15 de Diciembre de 1896, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 17 de Julio último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden de 17 de Junio pasado, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el Consejo de Estado en pleno una consulta del Alcalde de Almería sobre interpretación del art. 75 del reglamento de la ley de Saneamiento de 15 de Diciembre de 1896:

Resultando que el Alcalde expone la dificultad que surge para que á la primera reunión del Jurado que conoce de las expropiaciones concurren «todos los Vocales», como se lee en el artículo citado del reglamento, para que quede válidamente constituido aquél:

Resultando que la Sección correspondiente del Ministerio propuso que se añadiera al artículo un párrafo adicional autorizando la constitución del Jurado, en segunda convocatoria, con dos terceras partes de los Vocales:

Considerando que si bien el art. 75 del reglamento dice que asistirán todos los Vocales del Jurado á la reunión en que se constituya, este precepto no debe entenderse tan literalmente que precise la absoluta presencia de todos aquéllos, sino que es aplicable al caso el art. 78 del mismo reglamento, el cual, para deliberar y acordar sobre las cuestiones graves sometidas al Jurado, sólo precisa la presencia de la mitad más uno de los Vocales:

Considerando que, por consiguiente, no es necesario adicionar el art. 75, sino que basta aplicar el art. 78, pues no es lógico requerir mayor número de Vocales para el acto de mera constitución, definido en el artículo 75, que para los casos del art. 78, que se refiere á las cuestiones más importantes que debe resolver el Jurado;

El Consejo estima que debe manifestarse al Alcalde de Almería que procede resolver la duda consultada aplicando al caso el art. 78 del reglamento de 15 de Diciembre de 1896.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Alcalde Presidente del Ayuntamiento y demás

efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1901.

GONZÁLEZ

Sr. Gobernador civil de la provincia de Almería.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Para la mejor adaptación de las reformas introducidas en los Estudios de Comercio por el Real decreto de 17 del actual, y al objeto de que no se perturbe inútilmente el Profesorado de las actuales Escuelas de Comercio, así como también para que las nuevas enseñanzas puedan darse debidamente desde el próximo curso, sin que á los alumnos que están siguiendo la carrera mencionada se le irroguen perjuicios;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En 1.º de Septiembre próximo se abrirá matrícula para el curso de 1901-1902, en el primer año de los Estudios elementales de Comercio que señala el artículo 60, en los Institutos generales y técnicos de Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Canarias, Castellón, Coruña, Gerona, Granada, San Sebastián, Huelva, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

2.º Sin perjuicio de la distribución que haya de hacerse oportunamente, con arreglo á las nuevas plantillas del Profesorado actual de las Escuelas de Comercio, se abrirá en todas ellas matrícula en el segundo y tercer curso de Estudios elementales, según el nuevo plan, para alumnos que tengan aprobadas asignaturas del primero, segundo y tercer grupo, que señala el art. 5.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1887; entendiéndose, de conformidad con la jurisprudencia sentada en casos análogos, que cuando sólo les falte en el segundo curso indicado por la actual reforma, una ó dos asignaturas, podrán matricularse de éstas con las del tercero. En otro caso, sin tener aprobadas todas las del segundo del nuevo plan, no podrán obtener matrícula en las que comprende el tercero. Quedan exceptuados del examen del segundo curso de Gramática los alumnos que hayan aprobado alguna de las materias del primer grupo que determina el plan antiguo.

3.º A los que les falte aprobar del primer curso únicamente la Caligrafía, podrán matricularse de ésta con las del segundo curso.

4.º De igual manera se abrirá matrícula en las Escuelas superiores de Comercio del primer curso de estudios del Profesorado, con arreglo al nuevo plan, para los alumnos que, habiendo cursado los de Perito mercantil por el plan de 1887, deseen obtener el título de Profesores por el nuevo.

5.º Las asignaturas comprendidas en los actuales cursos del Profesorado que se hayan aprobado en los estudios de Perito, tendrán validez académica, siendo computable el Italiano por el Alemán en las Escuelas

de Barcelona, Alicante, Málaga y Cádiz para los que, en sustitución de esta última lengua, hubiesen cursado aquélla, de conformidad con las disposiciones del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

6.º Los alumnos que tengan aprobadas en el Bachillerato asignaturas de las comprendidas en el primero y segundo curso de Estudios elementales de Comercio y en el primer año de superiores, obtendrán validez académica para las mismas, y podrán matricularse en las restantes por el orden que se establece en el nuevo plan.

7.º A los que les falte del primer curso de Estudios del Profesorado, sólo la asignatura de Conocimiento y aplicación de productos objeto de comercio, podrán obtener matrícula de ésta, con las del segundo año.

8.º Hasta tanto que se haga, como queda dicho, el destino definitivo del personal docente de las Escuelas de Comercio, los actuales Profesores se encargarán de las nuevas asignaturas, en la forma siguientes:

Estudios elementales.

El Catedrático de Geografía y Economía política, explicará:

Segundo curso. Geografía y Estadística económica de Europa, alterna.

Economía política, alterna.

Tercero curso. Geografía y Estadística económica industriales y universales, alterna.

El de Legislación mercantil:

Segundo curso. Rudimentos de Derecho, alterna.

Tercer curso. Elementos de Derecho mercantil, alterna.

El de Contabilidad y Teneduría de libros:

Tercer curso. Teneduría de libros y Prácticas mercantiles, diaria.

El de Aritmética y Cálculos mercantiles:

Segundo curso. Aritmética mercantil, alterna.

El de Lengua francesa:

Segundo curso. Francés (lectura y traducción), diaria.

Tercer curso. Francés (escritura y conversación), alterna.

El de Lengua inglesa:

Tercer curso. Inglés (lectura y traducción), alterna.

9.º De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 63 del mencionado Real decreto, las Corporaciones que deseen continuar con las Escuelas superiores de Comercio en las condiciones que se indican, habrán de comunicar su resolución á este Ministerio antes del 1.º de Octubre próximo, á los efectos oportunos.

10. Para las Escuelas superiores de Comercio que hayan de continuar, y hasta tanto que su personal se destine en la forma que la nueva organización exige, el Profesorado actual quedará encargado de las asignaturas de los grados elemental y superior, del modo siguiente:

Estudios superiores.

El Catedrático de Aritmética y Cálculos mercantiles, explicará:

Primer año. Elementos de Algebra y Cálculos mercantiles, diaria.

Segundo año. Contabilidad de Empresas y Administración pública, alterna.

El de Legislación mercantil:

Primer año. Derecho mercantil y Legislación de Aduanas, alterna.

El de Historia y Reconocimiento de los productos comerciales:

Primer año. Conocimiento y aplicación de productos objeto de comercio, alterna.

Segundo año. Reconocimiento de productos comerciales, diaria.

El de Lengua inglesa:

Primer año. Inglés (perfeccionamiento, estilo epistolar), alterna.

El de Lengua alemana:

Primer año. Alemán (Lectura y traducción), diaria.

El de Historia del desarrollo del comercio y complemento de la Geografía.

Segundo año. Procedimientos industriales y Nociones de armamento de buques, diaria.

11. En las Escuelas superiores, hasta tanto que se complete su organización con la debida separación de estudios, el actual Catedrático de Contabilidad y Teneduría de libros explicará, además de la señalada en el tercer curso de Estudios elementales, la de Aritmética mercantil, que se da en el segundo curso de éstos.

Del mismo modo los Catedráticos de Lengua inglesa y de Legislación mercantil darán también las señaladas en el segundo y tercer curso elemental.

12. Según lo dispuesto en el art. 64, las asignaturas de Elementos de Física, Química é Historia natural, aplicados al comercio, se darán por los respectivos Catedráticos de los Institutos.

13. Los Ayudantes de todas las Escuelas de Comercio continuarán como hasta aquí prestando sus servicios para sustituir á los Catedráticos en el desempeño de las clases por vacantes, ausencias ó enfermedades. Oportunamente se dará á dichos funcionarios el destino que proceda, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En la carrera de Veterinaria no hay curso preparatorio, y no será apropiado, por consiguiente, que se haya dado carácter de tal á las asignaturas que exige como previas al ingreso el art. 5.º del reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo último. En su virtud, para reparar equivocadas interpretaciones y reponer la debida unidad de procedimientos en todas las Escuelas de Veterinaria;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se haga constar:

1.º Que las Escuelas de Veterinaria no están comprendidas en la segunda de las disposiciones transitorias del reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo último expresado, la cual se refiere solamente al preparatorio de Facultades.

2.º Que los que deseen comenzar la carrera de Veterinaria matriculándose en el primer curso en el próximo mes de Septiembre, deben sufrir el examen y llenar los demás requisitos que se determinan en el artículo 5.º de dicho reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 3 de Octubre próximo, y hora de las catorce, tendrá lugar en esta Fábrica, y en el despacho del que suscribe, la subasta pública para la adquisición de 7.500 kilogramos de bramante para el servicio de la misma durante los años de 1902, 1903 y 1904.

Lo que se anuncia al público, para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, en las horas hábiles de oficina, y cuya subasta se ajustará al modelo inserto á continuación.

Madrid 30 de Agosto de 1901.—Por el Administrador, Luis López.

Modelo de proposición.

D., vecino de, que vive calle de, núm., cuarto, que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, 7.500 kilogramos de bramante, necesarios á dicha Fábrica en los años de 1902, 1903 y 1904, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un máximo de un 25 por 100, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de bramante de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin modificación ulterior, por el precio de pesetas céntimos (en letra).
(Fecha y firma del interesado.) —S

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 2.ª—Negociado 1.º

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 3 por 100, números 58.033 y 58.082, expedidas al Ayuntamiento de Carboneras (Cuenca), por los capitales de reales vellón 47.246'12 y 30.615'57 respectivamente, se previene á la persona en cuyo poder se hallasen que debe presentarlas en esta Dirección general ó Delegación de Hacienda de la citada provincia en el

término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la anteriormente mencionada provincia; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 29 de Agosto de 1901.—El Subsecretario segundo, P. Francisco Gamba.—V.º B.º—El Director general, P. O., Escalera. X—1744

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 2 al 6 de Septiembre.

Pago de carpetas adicionales de intereses de cinco vencimientos, números 16.826 y 17.198.

Lo llamado y no recogido por iguales conceptos en señalamientos anteriores.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 26.100.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda del 5 por 100 amortizable, presentadas al canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1901, hasta el núm. 2.800.

Idem de carpetas de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Mayo de 1898, hasta el núm. 3.020.

Pago de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 1.225.

Día 3.

Idem id. de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre; facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 5.

Idem id. de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Pago de carpetas provisionales de la Deuda amortizable de 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1901, hasta el núm. 3.000.

Día 6.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión de 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canje.

Madrid 30 de Agosto de 1901.—El Director general, P. O., Regino Escalera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Vacantes las Contadurías de fondos municipales de Baena (Córdoba), Alcalá la Real (Jaén) y Vélez Málaga (Málaga), se anuncian concursos para proveerlas por término de treinta días, conforme previene el art. 20 del reglamento de 11 de Diciembre próximo pasado, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias ante esta Dirección general los aspirantes que las deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito, si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero último.

Madrid 30 de Agosto de 1901.—El Director general interino, S. Pastor.

Instruido el expediente á que se refiere el caso 4.º del artículo 67 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899 á fin de proceder á la concesión de una dote para ingresar en religión con fondos de la fundación instituida en Cádiz por D. Adrián de Lila y Valdés, se cita á los representantes de la fundación é interesados en sus beneficios por un plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio á fin de que aleguen lo que estimen conveniente á su derecho.

Madrid 30 de Agosto de 1901.—El Director general interino, S. Pastor.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria. (1)

Estado núm. 5.

Estado demostrativo de las pensiones de orfandad acordadas por esta Junta central en el año 1900, con expresión de los interesados, sus causantes, tiempo de servicio de éstos, clasificación que les hubiera correspondido, pensión concedida y Sr. Ponente que dictaminó.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS Y SUS CAUSANTES	ÚLTIMA ESCUELA SERVIDA POR EL CAUSANTE	PROVINCIAS	SITUACIÓN DEL CAUSANTE A SU FALLECIMIENTO	TIEMPO DE SERVICIO DEL CAUSANTE			Clasificación del causante. — Pesetas.	Pensión concedida á los interesados. — Pesetas.	PONENTES
				Años.	Meses.	Días.			
Doña Blasa y Doña Higinia Media y Amfía, hijas de Don Santiago Media	Respaldiza	Alava	Activo	28	5	23	360	240	Sr. Cortés.
Urzina Avelina Uzquiano y González de Olano, hija de Doña María González de Olano	Leza	Idem.	Idem.	27	2	8	405	270	Idem.
Adelina, Doña Saturnina y D. Antonio López Soler, hijos de Doña Adelina Soler Herrero	Sax	Alicante	Idem.	22	1	9	550	366'66	Idem.
Matilde y Doña Francisca Hernández Alex, hijas de Doña Ramona Alex Osta	Ragol	Almería	Jubilado	38	3	6	600	400	Sr. A. Mariño.
Purificación y Doña Remedios González Merlos, hijas de Doña María Merlos	Dalias	Idem.	Activo	22	9	9	550	366'66	Idem.
Valentina, Doña Felicísima y Natividad Martín Berdugo, hijas de D. Nicasio Martín	Arévalo	Avila	Jubilado	29	1	20	300	200	Idem.
Ursula Villar Moyano, hija de D. Manuel Villar	Casillas	Idem.	Idem.	34	9	4	472'50	315	Idem.
María Teresa Rodríguez González, hija de Doña Catalina Eulogia González	Castuera	Badajoz	Activo	39	6	11	940	626'66	Sr. Puerta.
Aurelia y Doña Enriqueta Vilá y Hatart, hijas de D. Jerónimo Vilá	Santa Eulalia de Romana	Barcelona	Jubilado	27	11	13	375	(2) 125	Sr. Zapatero.
Victoria Trens y Clapés, hija de D. José Trens	La Llacuna	Idem.	Idem.	46	3	»	760	506'66	Idem.
Angela y Doña Antonia Garriga Reguat, hijas de Doña Teresa Reguat	Sampedor	Idem.	Activo	31	»	9	612'50	408'32	Idem.
Florentina Peña Fernández, hija de D. José Peña Alcalde	Escobados de Arriba	Burgos	Jubilado	28	3	18	150	100	Sr. Cortés.
Irene Cosmos y Bengochea, hija de D. Miguel Cosmos Olsina	Culla	Castellón	Idem.	35	7	8	700	466'66	Idem.
D. Paulino y Doña Dolores Carabella y Sancho, hijos de D. Paulino Carabella	Candiel	Idem.	Activo	23	9	10	412'50	(3) 137'50	Idem.
Doña Rosa García Mayordoin, hija de D. Manuel García Vidal	Burriana	Idem.	Jubilado	38	11	1	1.140	760	Idem.
Emilia Carabella Rubio, hija de D. Paulino Carabella	Candiel	Idem.	Activo	23	9	10	412'50	(4) 173'50	Idem.
María de los Dolores Padilla Doncel, hija de Doña Josefa Doncel	Benamejí	Córdoba	Idem.	21	4	22	550	366'66	Sr. Puerta.
Asunción y Doña Margarita Martín de la Cruz, hijas de D. Pablo Martín	Hinojosa del Duque	Idem.	Jubilado	38	5	18	940	626'66	Idem.
D. Darío Blanco Cabeza, hijo de D. Alberto Blanco Oleiros	San Saturnino	Coruña	Activo	32	1	15	540	360	Sr. Cortés.
Pedro Moya Valladolid, hijo de Doña Juana Valladolid Villante	Montalvo	Cuenca	Jubilado	26	9	18	495	330	Sr. Zapatero.
Doña Josefa Rojo Marciilla, hija de Doña Francisca Marciilla Prieto	El Peral	Idem.	Activo	33	6	27	497'50	291'66	Idem.
Victoria y Doña Josefa Samaniego y Robirá, hijas de D. Anselmo Samaniego	San Cecilio	Granada	Jubilado	22	8	13	1.000	666'66	Sr. A. Mariño.
Josefa del Pino y Martínez, hija de D. Andrés del Pino	Castillejar	Idem.	Activo	35	7	»	720	480	Idem.
Trinidad Moyano Rioja, hija de D. José Moyano Rioja	Motril	Idem.	Idem.	34	11	20	1.050	700	Idem.
María Espectación Casaos Ibarrola, hija de D. Antonio Casaos	Morillejo	Guadalajara	Jubilado	36	8	17	540	360	Sr. Zapatero.
Manuela Jacoba Gutiérrez López, hija de Santos Gutiérrez	Durón	Idem.	Activo	33	3	22	385	256'66	Idem.
Agustina Cortina y Castejón, hija de Doña Elena Castejón Navarro	Laluenga	Huesca	Jubilado	31	4	28	472'50	315	Sr. Sardá.
D. Ramón y D. Recaredo Cónsul Beltrán, hijos de D. Ramón Cónsul	Panticosa	Idem.	Activo	25	6	14	405	270	Idem.
Ramón y D. Recaredo Cónsul Beltrán, hijos de Doña Micaela Beltrán Gil	Idem.	Idem.	Idem.	22	4	6	312'50	208'33	Idem.
Doña Josefa, Doña Dolores y Doña Antonia Salas y Toribio, hijas de Doña Antonia Toribio	Torreperogil	Jaén	Idem.	33	7	24	805	536'66	Sr. A. Mariño.
Francisca Vilches y Morcillo Jodar, hija de Doña Antonia Morcillo Jodar	Larva	Idem.	Idem.	22	2	16	312'50	208'32	Idem.
Teresa y Doña Bonifacia Clemencia Siles y Torres, hijas de Doña Ana María Torres	Martos	Idem.	Idem.	48	1	14	1.200	800	Idem.
Manuela, Doña Sofía y Doña Cecilia Ruiz Mateos, hijas de D. Antonio Ruiz y Ortiz	Linares	Idem.	Idem.	53	2	28	1.420	946'66	Idem.
Amastasia García y García, hija de D. Isidoro García	La Pola de Gordón	León	Idem.	28	6	4	375	(5) 125	Sr. Cortés.
E. Margarita Bello Santín, hija de D. Gaspar C. Bello Gallego	Trabadela	Idem.	Jubilado	32	1	1	472'50	315	Idem.
María, Doña Angela y Doña Inés Banufet y Caalles, hijas de Doña María Angela Caalles	Llovera	Lérida	Idem.	31	6	1	472'50	315	Sr. Zapatero.
Francisca Marcela Valle y Nicolau, hija de Doña Brigida Antonia Nicolau	Torres de Segre	Idem.	Idem.	31	10	5	665	443'32	Idem.
D. Ramón Pon y Pon, hijo de Doña Raimunda Pon (6)	Palau de Anglesola	Idem.	Activo	22	1	25	312'50	208'32	Idem.
Doña Teresa Cuyto y Lloréns, hija de Doña Carmen Lloréns	Lérida	Idem.	Idem.	29	1	24	375	250	Idem.
Victoria Rodríguez León, hija de D. Gabriel Rodríguez y Fernández	Zaratón de Rioja	Logroño	Idem.	49	1	24	600	400	Sr. Sardá.
Silvia Ordozica Matute, hija de D. Antonio Ordozica Gamará	Briñas	Idem.	Idem.	20	10	15	312'50	208'33	Idem.
María Encarnación y Doña Bona Corral é Ibáñez, hijas de D. A. Viceto Corral	Alesanco	Idem.	Idem.	34	3	22	630	420	Idem.
María Amparo Ruiz del Portal y Díez, hija de Don Gabino Ruiz del Portal	Abalos	Idem.	Idem.	35	8	27	560	(7) 186'66	Idem.
Elisa Rico López, hija de D. Maximino Rico Pérez	Entrena	Idem.	(8)	»	»	»	»	»	Idem.
Ceferina Clumilla Larrea, hija de D. Manuel Clumilla Piñeiro	San Esteban del Valle	Lugo	Jubilado	35	5	21	560	373'33	Sr. Cortés.
Hermínia Díaz Guitián, hija de Doña Florentina Guitián Rubiños	Navia	Idem.	Activo	26	8	16	375	250	Idem.
Ana Adela García de Blas, hija de Doña Blasa de Blas	Lozoya	Madrid	Idem.	34	11	12	472	315	Sr. Zapatero.
Rafaela y Doña Teresa Molina Alarcón, hijas de Doña Francisca Alarcón	Atajate	Málaga	Jubilado	21	7	2	312'50	208'32	Sr. A. Mariño.
Rosa Molló Peraire, hija de D. Ramón Molló	Málaga	Idem.	Activo	35	10	13	1.160	773'32	Idem.
Encarnación García Ceseto, hija de D. José García	Nerja	Idem.	Idem.	20	8	26	275	183'33	Idem.
Adoración Margarita y Doña Purificación Juana Sola Torices, hijas de D. Matías Sola Gómez	Málaga	Idem.	Idem.	31	5	20	1.435	956'66	Idem.

(1) Véase la GACETA de 24 del actual.
 (2) Comparten la pensión con la viuda del causante.
 (3) Comparte la pensión con otra huérfana de anterior matrimonio.
 (4) Comparte la pensión primero con la viuda del causante y después con los hijos.
 (5) Comparte la pensión con la viuda del causante, que le fué reconocida á ésta en 1896.
 (6) No se han dado salida á las ordenes por faltar que se justifiquen algunos extremos.
 (7) Comparte la pensión con la viuda del causante.
 (8) Denegada por vivir su madre, que cobra la pensión de viudedad.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS Y SUS CAUSANTES	ÚLTIMA ESCUELA SERVIDA POR EL CAUSANTE	PROVINCIAS	SITUACIÓN DEL CAUSANTE A SU FALLECIMIENTO	TIEMPO DE SERVICIO DEL CAUSANTE			Clasificación del causante. — Pesetas.	Pensión concedida á los interesados. — Pesetas.	FONENTES
				Años.	Meses.	Días.			
D. Jesús, Doña María Antonia, D. Isaias, Doña Dolores y Doña Carmen Montalt Cebriá, hijos de Doña Antonia Cebriá Castelló.	Totana	Murcia	Activo	20	6	14	412'50	275	Sr. Cortés.
Doña Josefa y Doña Clotilde López Litrán, hijas de Doña Josefa Litrán García.	Archivel	Idem	Idem	21	2	22	412'50	275	Idem.
Sor Victorina Ansorena Cortasia, hija de Doña Valentina Cortasia.	Muniain de la Solana	Navarra	(1)	»	»	»	»	»	Sr. Sardá.
Doña María de los Dolores Ibareta y Ortuzar, hija de Don Enrique Ibareta Chinchorreta.	Falces	Idem	Activo	22	10	14	575	(2) 191'66	Idem.
María y Doña Celestina Valdés Cardín, hijas de Don Manuel Valdés Llano.	Santa María de Anayo	Oviedo	Jubilado	25	11	4	150	100	Sr. Cortés.
Matilde y Doña María Fernández García, hijas de D. Manuel Fernández Fombona.	Cenén	Idem	Activo	35	4	4	540	360	Idem.
Guillermo Filomena Menéndez Piñera, hija de Don Pedro Menéndez García.	Ceares	Idem	Idem	50	5	4	420	280	Idem.
Josefa López Fernández, hija de D. Juan Francisco López Acevedo.	Aules	Idem	Jubilado	41	5	19	540	360	Idem.
María Rosario Abad Presa, hija de D. Santos Adad. Ernestina y D. Pedro Ancochea Salgado, hijos de D. Ramón Ancochea Montes.	San Cristóbal de Boco	Palencia	Activo	26	6	5	187'50	125	Idem.
Marcelina y Doña Felipa Herrero Arroyo, hijas de D. Francisco Arroyo.	Redondela	Pontevedra	Idem	27	8	4	690	230	Idem.
María del Carmen Bernal y Sánchez, hija de D. Sebastián Bernal.	Bogajo	Salamanca	Jubilado	49	11	»	540	360	Sr. A. Mariño.
Felisa Ruano Ereña, hija de Doña María Luisa Ereña.	Tejada	Idem	Idem	45	»	»	320	213'32	Idem.
Donaciana y Doña Iluminada Bayo y García, hijas de D. Tomás Bayo.	Paradinas	Idem	Activo	33	10	22	472'50	315	Idem.
Resurrección Rioja Rubio, hija de Doña Manuela Rubio.	Maderuelo	Segovia	Idem	20	11	3	312'50	(2) 104'16	Sr. Zapatero.
Bonifacia García y García, hija de D. Saturio García.	Lumelo	Soria	Idem	23	»	7	337'50	225	Sr. Sardá.
D. Fidel y Doña María Milagros Izquierdo, hijos de Tomás Izquierdo.	Abejar	Idem	Idem	58	10	10	600	400	Idem.
Doña Palmira Margalef y Martín, hija de Doña Joaquina Martín.	Tera	Idem	Idem	34	2	25	175	116'66	Idem.
Isabel y Doña Victoria Rivera y Dualde, hijas de Doña Isabel Dualde.	Perelló	Tarragona	Idem	35	10	28	920	613'32	Sr. Zapatero.
Joaquina Esteban y González, hija de Doña María Rosa González y Romero.	Tortosa	Idem	Idem	»	»	»	»	(3)	Idem.
Virgilia Aljardé Ballesteros, hija de D. Manuel Aljardé.	Villar de Cobo	Teruel	Idem	33	»	»	472'50	315	Sr. Sardá.
Margarita Carlota Visitación Mateo Zaera, hija de Doña María Manuela Zaera.	El Poyo	Idem	Idem	29	9	4	405	135	Idem.
Dolores Vargas Parra, hija de Doña Juliana B. Parra.	Oliete	Idem	Jubilado	45	6	25	600	400	Idem.
D. José María y Doña María Pilar Oltra y Crespo, hijos de D. José Oltra.	Chozas de Canales	Toledo	Activo	30	»	3	437'50	291'66	Sr. Zapatero.
Doña Milagro Aguilar y Beltrán, hija de D. Manuel Aguilar.	Daimuz	Valencia	Jubilado	20	8	6	337'50	225	Sr. Cortés.
Adelaida Cortés Villanueva, hija de Doña Ignacia Villanueva.	Rafelguaraf	Idem	Activo	41	3	26	540	360	Idem.
Vicenta Colom y Ruano, hija de D. Vicente Ruano.	Alpuente	Idem	Idem	27	»	28	495	330	Idem.
Felicidad Jimeno y Mellado, hija de D. Vicente Jimeno.	Cerdá y Torrella	Idem	Idem	20	3	29	312'50	208'33	Idem.
Jerónima Alonso Fadrique, hija de D. Patricio Alonso.	Vinalosa	Idem	Idem	29	10	5	525	(2) 175	Idem.
Enriqueta y Doña María Asunción Díez Gutier, hijas de D. Juan J. Díez.	Valladolid	Valladolid	Idem	52	8	2	1.700	1.133'33	Idem.
Angela y Doña Francisca Andrés Ortiz, hijas de D. Francisco Andrés Polo.	Tordehumos	Idem	Idem	26	11	13	495	330	Idem.
Angela y Doña Francisca Andrés Ortiz, hijas de Doña Manuela Ortiz.	Maejos	Idem	Jubilado	47	3	17	940	626'66	Idem.
Encarnación, Doña Carmen, Doña Filiberta y Don César Valhondo y Pérez, hijos de D. Cástor Valhondo.	Idem	Idem	Activo	34	7	20	805	536'66	Idem.
María, D. Antonio, D. Luis, D. José y Doña Bibiana Henández Costilla, hijos de D. Antonio Hernández.	Villanueva del Campo	Zamora	Idem	20	3	20	412'50	275	Sr. A. Mariño.
Julia Escudero Velasco, hija de D. Francisco Escudero.	Villafafila	Idem	Idem	26	4	3	525	350	Idem.
María Pérez Cano, hija de Doña María Facunda Cano.	Valdespino	Idem	Idem	36	4	24	500	333'33	Idem.
Petra, Doña Demetria y Doña Maximina Gutiérrez Velasco, hijas de Doña Celedonia Velasco.	El Perdigón	Idem	Idem	38	2	19	700	466'66	Idem.
Irene, Doña Julia, Doña Encarnación, D. Manuel, D. José y Doña Luisa Moya, hijos de Doña Inés Gascué.	Venialbo	Idem	Idem	37	8	16	660	440	Idem.
Filomena y Doña Carmen Garcés, hijas de Doña Filomena Pabón.	Zaragoza	Zaragoza	Idem	24	10	5	1.062'50	708'32	Sr. Sardá.
Filomena y Doña Carmen Garcés, hijas de D. Manuel Garcés.	Casa-Blanca	Idem	Idem	26	»	22	495	330	Idem.
Leonor Sánchez Lorente, hija de D. Bernardo Sánchez.	Montañana	Idem	Idem	30	1	24	612'50	408'33	Idem.
Felipa y Doña Salvadora Juarrero, hijas de D. Santiago Juarrero.	Illueca	Idem	Jubilado	22	5	23	447'50	298'33	Idem.
	Bijuesca	Idem	Idem	43	6	16	930	624	Idem.

- (1) Denegada por ser monja profesa.
(2) Comparte la pensión con la viuda del causante.
(3) Denegada por ser monjas profesas.

(Se continuará.)

Subsecretaría.

BELLAS ARTES

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar numerario de Perspectiva y Sombras, Estereotomía y Topografía, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad y demás ventajas que la ley establece para estos Profesores, cuya vacante ha de proveerse con arreglo á las prescripciones vigentes, verificándose los ejercicios de oposición en Madrid, con sujeción al programa formulado por el Claustro de Profesores de la citada Escuela, y que se inserte á continuación:

PROGRAMA

Los ejercicios serán cuatro: el primero consistirá en la contestación por escrito, durante tres horas, á tres temas,

uno por cada asignatura de las que corresponden á esta oposición, sacados á la suerte entre cincuenta ó más que tendrá preparados el Tribunal, y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas, disponiendo el opositor de tres horas de tiempo.

Por lo demás, este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente con el auxilio del encerado, á seis temas, de los que corresponderán dos ó cada asignatura, sacados á la suerte por el opositor de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en esto más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que no llegue á emplear la media hora en estas contestaciones, quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición.

Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los programas vigentes en la Escuela para el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora. Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar de que pueda disponer el Tribunal.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la resolución de un problema sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas. Tanto en este ejercicio como en todos los anteriores, se facilitará á los actuantes los formularios, obras auxiliares, las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios á juicio del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no estar inhabilitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer el título de Arquitecto ó tener aprobado el ejercicio final de la carrera.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Subsecretaría en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, serán excluidos de esta oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes que se hallan en vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio habrá de publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 29 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, Federico Requejo.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar numerario de Resistencia de materiales, Hidráulica y Máquinas, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para estos Profesores, cuya vacante ha de proveerse con arreglo á las prescripciones vigentes, verificándose los ejercicios de oposición en Madrid con sujeción al programa formulado por el Claustro de Profesores de la citada Escuela y que se inserta á continuación:

PROGRAMA

Los ejercicios serán cuatro; el primero consistirá en la contestación por escrito durante tres horas á tres temas, uno por cada asignatura de las que corresponden á esta oposición, sacadas á la suerte entre 50 ó más que tendrá preparadas el Tribunal, y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas, disponiendo el opositor de tres horas de tiempo.

Por lo demás, este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1895.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente, con el auxilio del encerado, á seis temas, de los que corresponderán dos á cada asignatura, sacados á la suerte por el opositor de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora, ni menos de media, por cada uno de los actuantes. El que no llegue á ocupar la media hora en estas contestaciones quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición. Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los programas vigentes en la Escuela para el estudio de las referidas asignaturas.

La comunicación necesaria para preparar la explicación de la lección será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora. Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar y de que pueda disponer el Tribunal.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la resolución de un problema sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas. Tanto en este ejercicio como en todos los anteriores, se facilitarán á los actuantes los formularios, obras auxiliares, las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios á juicio del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no estar inhabilitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer el título de Arquitecto, ó tener aprobado el ejercicio de final de carrera.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Subsecretaría en el término de tres meses, á contar desde la publi-

cación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediente de la misma índole, serán excluidos de esta oposición, con arreglo á las disposiciones legales que se hallan en vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio habrá de publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 29 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, Federico Requejo.

Construcciones civiles.

Habiéndose recibido los telegramas de los Gobernadores civiles de Palencia, Santander, Tarragona, Valladolid y Vizcaya, cuya falta motivó la suspensión de la subasta de obras de reconstrucción de una parte de la Escuela Normal Central de Maestros, esta Subsecretaría ha señalado el día 3 de Septiembre próximo, á las doce de su tarde, para celebrar dicho acto.

Madrid 30 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de Académico de número, de la clase de no Profesores, que se halla vacante en la Sección de Arquitectura por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

Las condiciones exigidas para optar á ella están consignadas en los siguientes artículos del reglamento:

Art. 77. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Estar reputado como persona de especiales conocimientos en las artes por haber escrito obras de mérito reconocido relativas á ellas, desempeñando bajo las condiciones legales, en Universidades ó Escuelas superiores del Estado, la enseñanza de la Ciencia estética ó de la Historia del Arte; haber formado colecciones de obras artísticas ó prestado marcada protección á las artes ó á los artistas.
- 3.ª Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 78. Para figurar como candidato aspirante á plaza de Académico de número se necesita que preceda, ó solicite del interesado, ó propuesta firmada por tres Académicos, con el *dese cuenta* del Director, debiendo expresarse siempre, con la claridad conveniente, los méritos en que se funda la petición ó propuesta.

En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones de los estatutos y reglamento, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes hasta el día 30 de Septiembre del corriente año, á las veinticuatro horas.

Madrid 30 de Agosto de 1901.—El Secretario general, Siméon Avalos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1901 (1).

Expediente núm. 24.748. D. Evaristo Segur y Blanch. Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la fabricación de cinturones por medio de trenillas planas ó cordones.

Expedida en 31 de Octubre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.749. D. Juan Peitre y Solá. Patente de invención por veinte años por el producto industrial refajos de franela de algodón, bordados mecánicamente á cadenetá ó al realce.

Expedida en 21 de Octubre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.753. D. Félix López y D. Marcos Vargas.

Patente de invención por veinte años por un aparato para filtrar agua á presión, sistema Félix.

Expedida en 15 de Noviembre de 1899.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 24.759. La Compagnie Française du Metal Deployer.

Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para la fabricación de objetos de metal calados.

Expedida en 17 de Octubre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.768. Johann Stumpf. Patente de invención por veinte años por un motor de gas á dos tiempos.

Expedida en 14 de Octubre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.771. D. Ramón Pons y Oms. Patente de invención por veinte años por un aparato vulcanizador batería, sistema Pons, para vulcanizar ó endurecer dentaduras de cautchouc.

Expedida en 17 de Octubre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Adanero á Gijón, segunda sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 22.428 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Adanero á Gijón, segunda sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Villacastín á Vigo á León, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 19.998 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-

realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Granada á Motril, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Armilla á Alhama, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 11.736 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Armilla á Alhama, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Murcia á Granada, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 58.079 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 590 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Murcia á Granada, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Alcaudete á Granada, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 32.699 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 330 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Alcaudete á Granada, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Bailén á Málaga, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 56.638 pesetas 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 570 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Bailén á Málaga, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Personal y asuntos generales.

Resultando vacantes en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles dos plazas de la clase de segunda, con la categoría de Oficiales segundos de Administración, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse en la forma que determi-

na el art. 3.º del Real decreto de 13 de Marzo de 1896; esta Dirección general ha dispuesto anunciar en la GACETA DE MADRID las expresadas vacantes, á fin de que aquellos que poseyendo el título de Ingeniero industrial y desearan ocupar las referidas vacantes, presenten sus instancias en este Centro directivo dentro del plazo, que terminará á las seis de la tarde del día 30 del próximo mes de Septiembre, debiendo acompañar los aspirantes el título expresado y los documentos que acrediten sus respectivos méritos y servicios.

Madrid 28 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vistos la instancia y documentos que á ella acompañan, presentados en este Ministerio por el Banco Hispano Colonial, domiciliado en Barcelona y representado por su Vicegerente D. Pedro Idefonso de Sotolongo, y por la Sociedad del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, también domiciliada en Barcelona y representada por su Presidente D. Roberto Robert y Sunis, solicitando se apruebe la transferencia que de la concesión del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca hace el precitado actual concesionario de dicha vía férrea á la Sociedad también citada:

Vista la escritura pública de concesión de la Sociedad del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca y cesión á ella de la concesión del mismo:

Visto lo dispuesto en el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, acerca de las transferencias de concesiones:

Resultando probada por los documentos antes mencionados la personalidad de los representantes de las Sociedades cedente y cesionaria; y

Considerando que autorizándose por la ley de Ferrocarriles y su artículo antes mencionado esta clase de transferencias, no hay inconveniente alguno en autorizar la de que se trata;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar la transferencia que de la concesión del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca ha hecho el Banco Hispano Colonial, concesionario de esta vía férrea, á favor de la Sociedad del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, domiciliada en Barcelona, quedando ésta obligada en los mismos términos y con las mismas garantías para con el Estado que la cedente lo estaba al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse la concesión, y subrogado, por tanto, en todos los inherentes á dicha concesión.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Ingeniero Jefe de la cuarta División de ferrocarriles.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Escuela de Artes é Industrias de Oviedo.

Por acuerdo de la Junta de Profesores de esta Escuela, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se anuncian á concurso cinco plazas de Ayudantes meritorios sin sueldo, dos para la Sección técnica y tres para la artística.

Para ser admitido al concurso se necesita ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Escuela, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la instancia, acompañada de los documentos que acrediten su edad y capacidad legal, así como una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los aspirantes que en el presente concurso resulten elegidos disfrutarán de los derechos que concede á los de su clase el referido decreto, entre otros, el de ascender por concurso á Ayudantes numerarios, en los términos expresados en el artículo 50, párrafo segundo, del reglamento de 4 de Enero de 1900, y se atenderán á los deberes que les impone este reglamento y á los que se expresan en el de régimen interior de esta Escuela.

Oviedo 16 de Agosto de 1901.—El Secretario, Pedro González Bolívar.

Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú.

Por acuerdo de la Junta de Profesores de esta Escuela, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se anuncian á concurso cuatro plazas de Ayudantes meritorios sin sueldo, dos para la Sección técnica y dos para la artística.

Para ser admitido al concurso se necesita ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Escuela, en el plazo improrrogable de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la instancia, acompañada de los documentos que acrediten su edad y capacidad legal, así como una relación justificada de méritos y servicios.

Los aspirantes que en el presente concurso resulten elegidos disfrutarán de los derechos que concede á los de su clase el referido decreto, entre otros, el de ascender por concurso á Ayudantes numerarios en los términos expresados en el artículo 50, párrafo segundo, del reglamento de 4 de Enero de 1900, y se atenderán á los deberes que les impone este reglamento, y á los que se expresan en el anexo interior de esta Escuela.

Villanueva y Geltrú 16 de Agosto de 1901.—El Secretario interino, Alfonso Viñals.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.— Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 23 de Julio de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS, DISTRITO, BARRIO, ENFERMEDAD, EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS, TOTAL. Includes detailed data for various districts and causes of death.

DEMOGRAFÍA

Table with columns: NACIDOS VIVOS, NACIDOS MUERTOS, DEFUNCIONES. Sub-columns include LEGÍTIMOS, ILEGÍTIMOS, TOTAL, Varones, Hembras.

Madrid 1.º de Agosto de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 31 del actual, á las nueve horas, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes: Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de efectos de espartería con destino á los servicios municipales desde 1.º de Enero de 1902.

Otro disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para el suministro de efectos de ferreteria con destino á los servicios municipales desde 1.º de Enero de 1902.

Otro disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para el suministro de material de piedra para el ramo de Fontanería Alcantarillas desde 1.º de Enero de 1902.

Otro disponiendo una transacción de crédito de pesetas

14.424'16 del cap. IX, art. 6.º, al cap. VI, art. 3.º, con destino á obras indispensables en el Matadero de cerdos.

Otro disponiendo se dé la transacción legal correspondiente á las cuentas del ejercicio de 1900.

Lo que se anuncia á la opinión pública. Madrid 19 de Agosto de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Ayuntamiento y Junta municipal
de Villafranca de Navarra.

Por fallecimiento del que la desempeñaba satisfactoriamente, ha quedado vacante la plaza de Médico titular en la misma; mas fundándose para ello en determinado orden de consideraciones, se ha resuelto crear para en lo sucesivo, en vez de una, dos del referido cargo de Médico titular para la asistencia de 200 familias pobres comprendidas en el servicio benéfico domiciliario y los enfermos acogidos en el Santo Hospital, con el de las Hermanas de la Caridad á su cuidado, consistiendo la dotación de cada una de aquéllas en 500 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres venidos, pudiendo los nombrados celebrar otros contratos con los demás vecinos de la localidad.

En su consecuencia, llevando á cumplido efecto lo prevenido en el art. 11 del vigente reglamento, y con sujeción al pliego de condiciones establecidas, al anunciar ahora las expresadas vacantes adviértese que cuantos las soliciten durante el término de treinta días que se ha fijado, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto, deberán ser Doctores, ó cuando no Licenciados en Medicina y Cirugía, á cuyo efecto dirigirán al que suscribe sus instancias documentadas, consignando los años de servicios; debiendo prevenir exigirse á lo menos cuatro años de práctica.

Villafranca 26 de Agosto de 1901.—El Presidente, José María Arregui. X-1742

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

VALENCIA

D. Joaquín Vellando y Vázquez, Presidente de la Sala de vacaciones de la Audiencia de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sancho y Benet, de cincuenta y un años, hijo de Antonio y de Josefa, casado, natural y vecino de Sumacárcel, sin domicilio fijo, habiendo residido últimamente en esta capital, calle de Ribera, núm. 28, entresuelo, y en los pueblos de Sollená y Catarroja, y cuyo paradero actual se ignora, de oficio jornalero, sin instrucción, y penado en varias ocasiones por hurto, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sala en la causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción de Checa por hurto, y que hoy se halla pendiente de que ratifique el escrito de conformidad de su defensa con la calificación hecha por el Ministerio fiscal.

Dada en Valencia á 27 de Julio de 1901.—Joaquín Vellando.—Licenciado, sustituto, R. Ramírez Magenti. J-5713

ZAMORA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro de San José, de treinta y tres años de edad, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de la Casa Hospicio de Valladolid, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales; señas personales: es de estatura regular, nariz y boca ídem, faldado, pelo, cejas y ojos negros, sin cicatriz; viste pantalón, chaleco y chaqueta oscuros en mal estado y zapatos viejos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, á fin de que con él se entienda cierta diligencia judicial, pues de no hacerlo en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del procesado Pedro de San José, poniéndolo con las seguridades debidas, en esta cárcel de audiencia, á disposición de la Sala, contra el que se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Dada en Zamora á 30 de Julio de 1901.—Angel Velasco. El Secretario, Juan Petit Alonso. J-5754

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Wenceslao de San Jesús, natural de la Casa Hospicio de esta ciudad, sin residencia fija, soltero, carpintero, de veinticinco años, sin instrucción ni antecedentes penales, sin que consten sus señas personales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal á fin de que con él se entienda cierta diligencia judicial; pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado Wenceslao de San Jesús, poniéndolo con las seguridades debidas, en esta cárcel de audiencia á disposición de la Sala, contra el que se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Dada en Zamora á 30 de Julio de 1901.—Angel Velasco.—El Secretario, Juan Petit Alonso. J-5755

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Roque Aparicio Figueredo, sin apodo, natural y vecino de Almeida, hijo de Juan y Antonia, casado con Francisca Vicente Herrero, de quien tiene un hijo menor de edad, labrador, ha sido procesado y penado por el delito de robo, con instrucción, sin que consten sus circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal á fin de que con él se entienda cierta diligencia judicial, pues pasado dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de audiencia, y á disposición de la Sala, del procesado Roque Aparicio Figueredo, contra el que se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Dada en Zamora á 30 de Julio de 1901.—Angel Velasco.—El Secretario, Juan Petit Alonso. J-5756

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑIZ

D. Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción de Alcañiz y su partido.

Por el presente se cita y llama á los procesados Antonio Cepero Martínez, de veintinueve años de edad, natural de Brihuega, y á Juan José Tomás Valenciano, de veintisiete años de edad, natural de Hellín y cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Alcañiz á 29 de Julio de 1901.—Francisco de la Torre.—De su orden, Licenciado José Ginovés. J-5719

ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruyó sumario por el delito de estafa contra José Sánchez García, de veintiséis años, hijo de José y de Mariana; soltero, zapatero, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle de la Concepción, núm. 11.

En dicho sumario, y en virtud de carta orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 30 de Julio de 1901.—Ramón Villar.—Por su mandato, Rodolfo Izquierdo. J-5720

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Puig Casellas, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Alp, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona, hijo de Enrique y Ventura, que habitaba en la calle de Cerdeña, núm. 81, piso primero y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado Francisco Puig Casellas, y en caso de ser habido conducirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 26 de Julio de 1901.—Augurio Carballo García.—Por mandato de S. S. y por D. Lorenzo Hernández, Carlos Serrallera, habilitado. J-5721

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Francisco Esopi Duble, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Agaccio (Francia), de treinta años de edad, soltero, acróbata, que habitó últimamente en la calle de Monserrat, número 17, piso entresuelo, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de oír una notificación en sumario que contra el mismo se sigue sobre atentado á los agentes de Autoridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 29 de Julio de 1901.—Augurio Carballo García.—Por mandato de S. S. y por D. Juan Gibernau, Tomás Vives, habilitado. J-5722

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad, con providencia de 26 del actual, dictada en el expediente sobre extravío de valores, promovida á nombre de D. Fernando Ricera y Parrón, del comercio de Tugnegarao (Filipinas), se hace saber por medio del presente la denuncia presentada por dicho Ricera, del extravío de las carpetas provisionales de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, números seis mil sesenta y tres, seis mil sesenta y cuatro, seis mil sesenta y cinco, seis mil ciento dos, sesenta y seis mil ciento cuarenta y uno al sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco, y sesenta y seis mil ciento cuarenta y seis al sesenta y seis mil ciento cincuenta, serie B, emisión de 1.º de Septiembre de 1887, creadas por la ley de 1.º de Junio de dicho año, de las que sólo se ha cobrado el primer cupón; habiéndose señalado el término de quince días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezca el tenedor de tales carpetas provisionales á usar del derecho de que se crea asistido en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 27 de Agosto de 1901.—Por D. José María Cuadriola.—Augusto Torres, habilitado. X-1741

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre abusos deshonestos contra Francisco Marcé, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo

actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se ignoran.

Dada en Barcelona á 29 de Julio de 1901.—Tomás Sancho.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J-5723

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo contra Eusebio Ferrer y Francisco Valls, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas son: llámase el primero Eusebio Ferrer Codina, hijo de Juan y Rosa, de diez y seis años, soltero, fundidor, natural y vecino de esta ciudad; y el segundo Francisco Valls Baldomero, hijo de Tomás y Antonia, soltero, fundidor, de quince años, natural de Villanueva y Geltrú, vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 30 de Julio de 1901.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá. J-5724

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Francisco Eroles Camarasa, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, de once años de edad, hijo de Juan y Joaquín, natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 29 de Julio de 1901.—Pedro Samora.—Por el Escribano, José Soro, habilitado. J-5703

CÁDIZ

En autos declarativos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, y por mi Escribano, á instancia de Doña Josefa Candan y Nieto contra el Ministerio fiscal y contra todas aquellas personas á quienes pueda interesar la declaración de presunción de muerte de D. Manuel Nieto, que se solicita, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Sr. Juez, Muñoz.—Cádiz 19 de Agosto de 1901.—Por presentado el anterior escrito con la copia de poder, documentos que expresa y copias simples que determina la ley; á lo principal y primer otrosí se tiene por parte al Procurador D. Manuel de Cárdenas en nombre de quien comparece; se admite la demanda que interpone, la cual se sustanciará por los trámites del correspondiente juicio de menor cuantía; en su virtud, de dicha demanda se confiere traslado á los demandados, señalándose el término de nueve días para que comparezcan en estos autos; y siendo desconocido el domicilio de los demandados, hágase el emplazamiento por medio de cédula, que se fije en el sitio de anuncios de este Juzgado y se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para lo cual se expidan las comunicaciones necesarias, entregándolas al Procurador Cárdenas á fin de que cuide de su cumplimiento; y al segundo otrosí, se tiene por hecha la manifestación que consigna, y á su tiempo se acordará lo procedente.

Proveído y firmado por S. S.; doy fe.—Javier Muñoz.—Ante mí, Adolfo Soria.»

La providencia inserta concuerda con su original en dichos autos, á que me refiero.

Y para emplazar á los demandados, cuyo domicilio se ignora, extendiendo la presente cédula; previéndoles que si no comparecen en los expresados autos dentro de dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 19 de Agosto de 1901.—El Escribano, Adolfo Soria. X-1736

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Gómez Pecino, hijo de Antonio y de María, de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Tarifa, partido de Algeciras, provincia de Cádiz, vecino que fué de Algeciras, callejón de la Rilla, de ocupación jornalero; á Cristóbal Palomar Castro, hijo de José y de María, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de San Roque, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de Algeciras, calle Nueva, de ocupación jornalero, y á José Núñez López, hijo de José y de Ana, de veintiséis años de edad, de estado casado, natural de La Línea, partido de San Roque, provincia de Cádiz, vecino que fué de Algeciras, en la calle Gloria y de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de contrabando; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado de los expresados procesados.

Dada en Cádiz á 27 de Julio de 1901.—Javier Muñoz.—Licenciado Francisco de la Torre. J-5725

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Ruiz López, hija de Antonio y de Francisca, de veintiocho años de edad, de estado soltera, natural de Granada, provincia de ídem, vecina que fué de esta ciudad, de ocupación prostituta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado de la expresada procesada.

Dada en la ciudad de Cádiz á 27 de Julio de 1901.—Javier Muñoz.—Francisco Camacho. J—5727

CAZALLA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario por hurto de una burra, cuyas señas á continuación se expresan, verificado el 9 de Septiembre anterior á D. Sebastián Gómez Ferreira, de su finca de Lobón, de este término, contra Leonardo Moreno Pérez, se ha acordado hacer saber á los individuos de la policía judicial que procedan á la busca de dicha caballería, y caso de ser habida se conduzca á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición; se acuerda también citar, por ignorarse su paradero, á los gitanos compradores de la referida burra en la feria de Alanis en la fecha mencionada, conocidos por el Cano, su hermano Valentín y el marido de una prima de la mujer que acompaña al primero, á fin de que á los diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado á declarar; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Cazalla á 27 de Julio de 1901.—V.º B.º—Cotta.—El Secretario, Valeriano Vera.

Señas de la burra.

Una jumenta rucia, de tres años, sin hierro, con un garanchazo en el anca izquierda, de menos de marca. J—5729

CEUTA

D. Manuel Aguilar Diosdado, Comandante general de esta plaza, y su Auditor D. José Sánchez del Aguila y León, ambos en funciones de Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente hacemos saber que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador habilitado D. José Arbona Rodríguez, en nombre y representación de D. Yosutob Sabah Levy, vecino de Tánger, contra Doña Verónica Josefa y Doña María de Africa Raggio Tessi y Doña Catalina y D. Antonio Raggio Itúrbide, aquéllas vecinas de esta ciudad y éstos ausentes en ignorado paradero, sobre cobro de 10.000 pesetas de capital, 1.000 por los intereses que se adeudan y 3.000 por los que se devenguen en lo sucesivo y por las costas causadas y que se causen, se ha dictado con fecha de ayer providencia que, entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Cítese de remate por medio de edictos á Doña Catalina y D. Antonio Raggio Itúrbide, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere.»

Y á los efectos legales, se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago á los mencionados Sres. Raggio Itúrbide, por ignorarse su paradero, y que les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho si no comparecen ante este Juzgado dentro del término señalado. Dado en Ceuta á 19 de Julio de 1901.—Manuel Aguilar.—José Sánchez del Aguila.—Pedro J. Moreno, Secretario. 274—P

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los procesados Antonio Guzmán Morilla, de cincuenta años, casado, y su hijo Agustín Guzmán, ambos vecinos de Cabra, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan del sumario que se instruye contra los mismos y otros por hurto; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Córdoba á 9 de Agosto de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Manuel Guillén. J—6031

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado castellano nuevo, conocido por José Mateo, que es de estatura baja, delgado, de unos treinta y cinco años de edad, casado con una hija del tío Costillares, sabe tocar la guitarra, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de aludido sujeto. Dada en Guadix á 29 de Julio de 1901.—Luis Afán de Rivera.—El actuario, Enrique Olmo. J—5731

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 25 del actual fué sustraída del disco de la estación de Seseña una farola de

señales y cortada la cadena que la sujetaba, y en el sumario que con tal motivo instruyo he acordado llamar por el presente al autor ó autores de aquellos hechos y á cuantas personas puedan tener noticias pertinentes al sumario, al efecto de que comparezcan en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para prestar la oportuna declaración.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos autores y de la farola mencionada, poniendo en su caso unos y otra á disposición de este Juzgado.

Dado en Illescas á 29 de Julio de 1901.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro. J—5732

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Casas Zanco, hijo de Manuel y de Rosa, de esta naturaleza y vecindad, soltero, del campo, y de veinticuatro años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de 11 de Julio actual en la indicada causa.

Dada en Jerez de la Frontera á 19 de Julio de 1901.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Aguayo. J—5735

LAGUARDIA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido de Laguardia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Rodríguez Fernández, de treinta y ocho años, soltero, natural de Guadix, ambulante, esquilador y cesterero, hijo de José y de Ana, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color moreno, usa bigote; viste camisa listada, chaleco y faja negra, pantalón de pana, boina y alpargatas azules; Domingo Gavarre y Díaz, de treinta y dos años, natural de Peralejo, ambulante, soltero, de oficio cesterero, hijo de Pedro y Teresa, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños; viste traje de paño oscuro y botas negras; Juan Antonio Clavería y Gavarre, de treinta años, natural de Pedrola, soltero, ambulante, de oficio cesterero, hijo de Francisco y Vicenta, de estatura baja, pelo negro, pintado de viruelas, ojos castaños, color moreno, barba escasa; viste pantalón de pana á cuadros, faja y chaleco negros, blusa, alpargatas y boina; los tres procesados en causa sobre muerte del Jefe y Vigilante de las cárceles de esta villa y fugados de la misma, en la cual estaban presos en virtud de causa sobre falsificación de documentos, ignorándose dónde puedan hallarse en la actualidad, para que en el término de diez días, á contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Granada, Teruel, Zaragoza, Pamplona, Bilbao y Castellón de la Plana, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan por los medios que estén á su alcance á la busca, captura y conducción en su caso, con las seguridades debidas, á las cárceles de este Juzgado á los mencionados procesados, en obsequio á la buena administración de justicia.

Dada en Laguardia á 8 de Agosto de 1901.—Romualdo Sancho Morlán.—De su orden, Licenciado E. Francisco Gardeta. J—6079

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita á D. Jorge Bel, Director de la fábrica en construcción para moler mineral, sita en la mina llamada *Tiro y Sidón*, término de la parroquia de Fontas, Ayuntamiento de Carbia, en este partido, y actualmente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para declarar en sumario sobre muerte de Joaquín Alonso González y José García López, ocurridas con motivo del desprendimiento de tierra; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Así lo acordó el Sr. D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el aludido sumario.

Lalín 27 de Julio de 1901.—Nicasio Blanco. J—5736

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido. Llama y emplaza á Serafin Taboada Montoto, natural de Bodaño, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de homicidio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 29 de Julio de 1901.—Luis Suárez.—Por Santaló, Nicasio Blanco.

Señas del procesado.

Estatura regular, edad unos diez y ocho años, pelo y ojos castaños, cara larga, sin barba, ni señal particular; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero hongo negro y calza botinas. J—5737

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita á Victoria Serrano Roche, de

veintiseis años, casada, natural de Cúllar de Baza, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliar su declaración en la causa que instruyo sobre lesiones contra Alfonso Gutiérrez Cereceda; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Unión á 26 de Julio de 1901.—Francisco Sánchez.—Por su mandado Adolfo Fuertes. J—5738

LORA DEL RIO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los hermanos Juan y Manuel Terrón Martínez, el primero de diez y nueve años de edad y el segundo de diez y siete, ambos naturales de la villa del Pedroso, hijos de Manuel y de Lorenza, habiendo tenido su último domicilio en una cueva que se encuentra en la margen derecha de la Rivera de Huelinas, término de las Minas de la Reunión, solteros y dedicados á hacer carbón y cisco, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezcan á constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado la Sala extraordinaria de vacaciones de la Excm. Audiencia de Sevilla, por auto de 18 del mes actual, en la causa instruída contra los mismos por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos sean conducidos, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Lora del Río á 27 de Julio de 1901.—Diego Díaz Caro.—Licenciado José Maldonado. J—5706

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en busca de las caballerías que á continuación se reseñarán y autores del robo de ellas, verificado el 25 de Julio último en el caserío nombrado de Valentín, partido de los Santos, de este término, de la propiedad, así como aquéllas, de D. José de Mora y Madroño, de esta vecindad, procediendo á la ocupación de dichos semovientes y detención de los autores y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, se pondrán á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy, que he dictado en causa que instruyo sobre el expresado hecho.

Dado en Lucena á 5 de Agosto de 1901.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Reina.

Señas de las caballerías.

Dos muletos castaños claros.
Otro bayo.
Otro pardo, herrado de las manos.
Otro entrepelado, lucero.
Otro castaño oscuro.
Otro negro bragado.
Otro castaño.
Otro pardo, con las patas rayadas, sin hierro, de treinta meses, menos uno, castaño oscuro, de un año.
Una muleta parda.
Otra roja bragada, alazana encendida.
Otra romera.
Dos entrepeladas, chatas.
Otra entrepelada, oscura; de ellas, cinco de treinta meses y de quince meses la parda y la alazana encendida; y
Una yegua baja, de seis años, alzada la marca. J—6005

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye por hurto de una mula, se cita á un individuo conocido por Zaeta, cuyo nombre, apellidos y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lucena 5 de Agosto de 1901.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. J—6006

LLERENA

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial procedan á la busca de un mulo de cuatro años, pelo negro, ceniceño, con un lunar blanco en el espinazo, orejas cortas y de tres dedos sobre la marca, que fué hurtado al vecino de esta ciudad, Máximo Morales Corpa, en la madrugada del 27 de Julio último del sitio denominado Peñón del Obispo, de este término, y caso de ser habido se remita á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

También se interesa que referidas Autoridades y funcionarios públicos averigüen quién pudiera ser un sujeto de estatura regular, como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, con chaqueta y pantalón, que en la noche del 26 de indicado Julio se quedó en el predio de donde faltó el mulo, al cuidado de unos borricos que decía tenía allí, y una vez conocido el individuo de referencia, se ponga inmediatamente en conocimiento de este Juzgado el punto de su vecindad ó residencia, á fin de acordar lo que correspondiera.

Dada en Llerena á 2 de Agosto de 1901.—Luis Lozano.—Por su mandado, Luis Fernández. J—5950

MADRID—INCLUSA

En el juicio declarativo de mayor cuantía que promovió el Procurador D. Pablo de Figuerola y sigue hoy su compañero D. José Martínez de Carvajal á nombre del Excelentísimo Sr. Marqués de Comillas contra D. Francisco Goicorretea y otros, sobre extinción y cancelación de una mención de derecho impuesto sobre unos terrenos con edificaciones, sitos en esta Corte y su calle del Sur, hoy Méndez Alvaro, número 12, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Rodríguez.—Madrid 27 de Noviembre de 1900.—Proveyendo á las pretensiones deducidas por el Procurador D. Pablo de Figuerola Ferretti en su escrito fecha 30 de Octubre último, á lo principal se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que deduce el Excmo. Sr. D. Claudio López y Bru, Marqués de Comillas, y se confiere traslado á las personas contra quienes se propone, ó sean D. Francisco Goicoarrotea, D. Manuel Gil Santibáñez, D. Wenceslao Vallenillas, D. Francisco Valdés, D. Antonio de Navacerrada, D. Pedro Martínez, D. Luis Cortés, D. Ildefonso Bernaldo de Quirós, D. José de Eguilios, D. Miguel Collantes, D. José María Ducacal, D. Juan Fernández, D. Agustín María de Sirgado, D. Amalio González Arroyo, D. Andrés de Tavira, D. José de Abascal, D. Francisco Rodríguez Velasco y Doña Loreto Castroviejo y Aguilar, á quienes se emplazará para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en estos autos, personándose en forma.

Y en cuanto al crossi, no obstante las manifestaciones consignadas en el ingreso de la demanda, practíquese por el actuario la diligencia que determina el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, y si no se pudieren practicar todos ó algunos de los emplazamientos, dese cuenta.

Lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, Juan Martos. X—1743

Practicadas diferentes diligencias, como no haya sido habida ninguna de las personas contra quienes se dirige la demanda, á petición del actor, y por otra providencia fecha 9 del corriente, se ha mandado que los emplazamientos se verifiquen por medio de cédula, que se insertará en los tres periódicos oficiales.

En su virtud, yo el actuario, por medio de la presente emplazo á los 18 demandados que anteriormente se expresan, á los fines y por el término indicados, contado éste desde el siguiente al en que se inserte la presente cédula; previniéndoles que si no comparecen en el juicio les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Julio de 1901.—El actuario, Juan Martos. X—1743

POTES

D. Lucrecio Jusué y Fernández, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de instrucción del partido de Potes por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que en este Juzgado, y por testimonio del actuario que refrenda se sigue con el núm. 75 del año último contra Manuel Fernández, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, sobre robo de dinero y otros efectos en la casa de D. Vicente Orga Torre, vecino de Campollo, en este partido, se ha dictado el siguiente

«Auto.—En la villa de Potes, á 27 de Junio de 1901.—Dada cuenta, únase á la causa de su razón la precedente requisitoria original, que se fijó en el sitio público de costumbre de este Juzgado; y

1.º Resultando que al ocurrir el robo de autos desapareció del pueblo de Campollo el denunciado Manuel Fernández, ignorándose su paradero, si bien se dice ser de un pueblo inmediato á Gijón, por lo que, y á fin de recibirle la oportuna declaración, fué citado y llamado por edictos fijados en los sitios públicos de costumbre é insertos en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Oviedo para que aquél compareciese ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes al en que tuviera lugar dicha inserción, bajo los apercibimientos legales, sin que se presentara ni constasen motivos que lo justificase, habiéndose unido al sumario el edicto original y un ejemplar de cada periódico en que aquél se publicó;

2.º Resultando que decretado el procesamiento y prisión provisional del Manuel Fernández, con todas las consecuencias legales, por auto de 3 de Mayo último, y que, á fin de notificárselo y llevarle á debido efecto, se acordó fuese citado, llamado y emplazado por medio de requisitorias, que, á tenor de lo dispuesto en el art. 835 y sus concordantes de la ley procesal, fueron publicadas en los sitios de costumbre de este Juzgado y del de Gijón, é insertas en los periódicos oficiales antes expresados, uniéndose á los autos un ejemplar de cada uno de éstos y la requisitoria original para obtener la comparecencia de dicho procesado ante este Juzgado con aquel objeto en el término de diez días; apercibido si no lo hiciera con la declaración de rebeldía y el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; habiéndose encargado al propio tiempo á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del mismo procesado y la conducción en su caso á la cárcel de este partido, sin que hasta la fecha se haya presentado ni fuese habido, no obstante haber transcurrido con exceso el término fijado en las mencionadas requisitorias, toda vez que la última inserción se verificó en la GACETA de 6 del actual;

Considerando que, en su virtud, y hallándose cumplidos todos los requisitos legales conducentes y necesarios para obtener la comparecencia ó presentación del procesado ausente Manuel Fernández sin que haya tenido efecto, y ser ya transcurrido con exceso el plazo señalado á este fin, procede declarar rebeldía.

Vistos los artículos 512, 513, 514, 515, 834 y siguientes hasta el 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal:

El Sr. D. Lucrecio Jusué y Fernández, Juez municipal, Letrado de esta villa en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario, ante mí, el Secretario, dijo que debía declarar y declara rebeldía al procesado ausente y de ignorado paradero Manuel Fernández, mandando ponerlo en conocimiento del Ministerio fiscal por medio del oportuno testimonio de este auto, y luego que sea firme dese cuenta para acordar lo demás que proceda, dándose también conocimiento al Tribunal Superior por el conducto ordinario del estado del proceso, á los efectos legales.

Así lo acuerda, manda y firma dicho Sr. Juez.—Doy fe.—Lucrecio Jusué.—Ante mí, Arturo G. de Enterría. X—5911

Y en virtud de lo acordado en providencia de 26 del actual se expide este edicto, con inserción del precedente auto para su publicación en la GACETA DE MADRID, á los efectos legales.

Dado en Potes á 29 de Julio de 1901.—Lucrecio Jusué.—Por su mandado, Arturo G. de Enterría. J—5911

SEVILLA—SALVADOR

D. Adolfo Lama Pérez, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se emplaza al procesado José Sánchez Vargas, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Infantes, 5, hijo de Juan y Manuela, soltero, carpintero, y de veinticuatro años de edad, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causab en se le

sigue por estafa; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación de tal individuo, y habido le dejen en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 24 de Julio de 1901.—Adolfo Lama Pérez.—El actuario, José Marchena. J—5692

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital y su partido en los autos juicio abintestado de Doña Carmen García, la cual falleció en esta ciudad, en la casa número 156 de la calle de la Feria, en estado de soltera y á los setenta y cinco años de edad, se ha mandado dar aviso á los parientes de expresada finada, á cuya sucesión se les crea llamados, conforme se dispone en el art. 961 de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que comparezcan en los expresados autos, personándose en forma y acompañándose los documentos con que se justifique su parentesco con la repetida finada.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Sevilla á 20 de Julio de 1901.—El actuario, Carlos de Molini. 273—P

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye sumario por el delito de estafa contra Alonso Campos Bermúdez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Alonso Campos Bermúdez, natural del Borge, provincia de Málaga, vecino de Palma del Río, hijo de Alonso y Josefa, casado, jornalero y de veinticuatro años de edad.

Dada en Sevilla á 2 de Agosto de 1901.—Fidel Gante.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—5960

ZAFRA

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Delgado Murillo, natural de Baeza, vecino de Madrid, calle de Embajadores, núm 36, vendedor ambulante de telas, soltero de treinta y ocho años de edad, de estatura regular, pelo canoso, ojos negros, barba cerrada, bigote negro color trigoño, nariz y boca regulares, al que se sigue causa en este Juzgado por hurto de una cartera, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de dicha provincia y ésta, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad la Reina Regente, pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido procesado, conduciéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Zafra á 27 de Julio de 1901.—Felipe Carazo.—El Escribano, Victoriano Alpuente. J—5696

Juzgados municipales.

MÉRIDA

D. Julián Martínez de Mata, Juez municipal de esta ciudad de Mérida.

Por el presente edicto se cita y convoca á los Sres. Don Francisco Durañoña y Otamendi y D. Francisco Otamendi y Durañoña, hermano y cuñado respectivamente de la presunta incapaz Doña Antonia Durañoña y Otamendi, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado á las once del trigésimo siguiente día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de proceder á la constitución del consejo de familia de dicha señora, de que deben formar parte, como parientes de la misma, llamados en primer lugar por la ley.

Dado en Mérida á 26 de Agosto de 1901.—Julián Martínez.—De su orden, Alejo Chacón. X—1737

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 28 de Febrero de 1901.

	Pesetas.
ACTIVO	
Cajas, banqueros y cartera.....	3.501.901'61
Fianza (línea de Granada).....	506.940
Fondos á realizar.....	2.424.810'88
Gastos de primer establecimiento.....	72.897.231'87
Almacenes generales, talleres y provisiones diversas.....	1.747.557'97
Gastos de la explotación.....	379.522'56
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	8.182.011'69
Ejercicios cerrados 1895, 1896, 1897.....	78.228'25
Ejercicio cerrado. Línea de Almería al Puerto, 1898.....	4.321'23
Resultado de la explotación de la línea de La Calahorra á Alquífe en 1899.....	1.425'58
Idem id. id. en 1900.....	13.624'33
Resultado de la explotación del ramal de Gérgal en 1900.....	10.177'92
	89.747.753'89

PASIVO

	Pesetas.
Capital social.....	13.000.000
Obligaciones, serie Linares-Almería, primera hipoteca.....	21.120.000
Idem, serie Granada, primera hipoteca.....	4.525.072'50
Subvención del Estado, L. A.....	30.790.000
Idem, línea de Granada.....	2.514.105
Bonos hipotecarios de la vía marítima.....	2.000.000
Vales sin interés.....	4.068.817'50
Cupones y amortización á pagar.....	1.190.460
Productos del tráfico.....	421.350'67
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	8.720.543'68
Ejercicios cerrados 1895, 1897, 1898, 1899.....	164.130'18
Resultado de la explotación. Línea de Linares á Almería, 1899.....	458.458'13
Idem id. Idem id., 1900.....	718.155'03
Idem id. Línea de Almería al Puerto, 1899....	20.710'84
Idem id. Idem id., 1900.....	35.950'36
	89.747.753'89

Madrid 1.º de Marzo de 1901.—El Jefe de los servicios centrales, Enrique Latre.—V.º B.º—El Presidente, L. Figuerola. X—1734

Ferrocarril de Soria.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Situación en 30 de Abril de 1901.

	Pesetas.
ACTIVO	
Primer establecimiento (gastos de concesión, material, vía, utillaje y mobiliario).....	5.765.678'44
Cartera: obligaciones.....	1.000.000
Subvenciones.....	2.000.000
Cajas y banqueros.....	6.801'12
Gastos generales.....	1.618'30
Deudores varios.....	348.255'04
Explotación: gastos.....	69.361'09
Títulos en depósito.....	5.550.000
	14.741.713'99
PASIVO	
Capital:	
6.100 acciones privilegiadas, de 500 francos...	3.050.000
5.000 id. ordinarias, de 500 id.....	2.500.000
Obligaciones: 6.000, á 500 francos.....	3.000.000
Acreedores diversos.....	583.375'98
Explotación: ingresos.....	58.338'01
Títulos en depósito.....	5.550.000
	14.741.713'99

Bruselas 13 de Julio de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Guillon.—El Secretario Contable, Gillet.—Es copia.—El Director de la Explotación, B. Detraux. X—1738

Situación en 31 de Mayo de 1901.

	Pesetas.
ACTIVO	
Primer establecimiento (gastos de concesión, material móvil, vía, utillaje y mobiliario).....	5.765.678'44
Cartera: obligaciones.....	1.000.000
Subvenciones.....	2.000.000
Cajas y banqueros.....	9.753'83
Gastos generales.....	2.141'95
Deudores varios.....	356.970'47
Explotación: gastos.....	101.674'85
Títulos en depósito.....	5.550.000
	14.786.219'54
PASIVO	
Capital:	
6.100 acciones privilegiadas, de 500 francos...	3.050.000
5.000 id. ordinarias, de 500 id.....	2.500.000
Obligaciones: 6.000, á 500 francos.....	3.000.000
Acreedores diversos.....	584.222'32
Explotación: ingresos.....	101.997'22
Títulos en depósito.....	5.550.000
	14.786.219'54

Bruselas 13 de Julio de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Guillon.—El Secretario Contable, Gillet.—Es copia.—El Director de la Explotación, B. Detraux. X—1739

Situación en 30 de Junio de 1901.

	Pesetas.
ACTIVO	
Primer establecimiento (gastos de concesión, material móvil, vía, utillaje y mobiliario).....	5.765.678'44
Cartera: obligaciones.....	1.000.000
Subvenciones.....	2.000.000
Cajas y banqueros.....	9.726'92
Gastos generales.....	2.501'60
Deudores varios.....	359.024'78
Explotación: gastos.....	125.523'75
Títulos en depósito.....	5.550.000
	14.812.455'50
PASIVO	
Capital:	
6.100 acciones privilegiadas, de 500 francos ..	3.050.000
5.000 id. ordinarias, de 500 id.....	2.500.000
Obligaciones: 6.000, á 500 francos.....	3.000.000
Acreedores diversos.....	585.785'40
Explotación: ingresos.....	126.670'10
Títulos en depósito.....	5.550.000
	14.812.455'50

Bruselas 13 de Julio de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Guillon.—El Secretario Contable, Gillet.—Es copia.—El Director de la Explotación, B. Detraux. X—1740

Sucursal del Banco de España en Pamplona.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, expedido por esta sucursal en 21 de Enero de 1901, con el número de orden 15.414, á nombre de D. Lorenzo Ordoqui, comprensivo de cinco carpetas provisionales de 4 por 100 interior, de importe pesetas nominales 20.300, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos

meses, á contar desde el día 6 del corriente, fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según preceptúa el art. 6.º del reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá nuevo resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Pamplona 24 de Agosto de 1901.—El Secretario, Juan M. de Vidal. X—1735

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Agosto de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, etc.

Datos meteorológicos del día 30 de Agosto de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (nivel, diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, EN LAS 24 HORAS (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), TERMÓMETRO (Temperatura máxima, mínima, lluvia), ESTADO del mar.

Bolsa de Madrid.

Notización oficial del día 30 de Agosto de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 29, Día 30). Includes sections for Deuda perpetua al 4 0/0 interior, exterior, amortizable; Carpetas provisionales; Banco Hipotecario de España; and Acciones del Banco de España.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, exterior, amortizable; Obligaciones de Aduanas; Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, 1890.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Deuda perpetua a 4 por 100 interior, exterior, amortizable; Obligaciones de Aduanas; Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, 1890.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: París, 4 por 100 exterior, 71'20; Londres, á la vista, libra esterlina, 85'26-35'25-35'23; París, á la vista, beneficio, 89'80-89'90.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and page numbers. Includes entries for August 1st regarding amnesty, and various other administrative and legal matters.

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and page numbers. Continues the index from the previous page, covering various administrative and legal matters.

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and page numbers. Continues the index from the previous page, covering various administrative and legal matters.

	Págs.
ros. en comisión, al General D. Licer López de la Torre; fecha 12 del actual.....	699
Real orden autorizando la constitución de un Colegio Médico en Don Benito; fecha 11 del actual.....	699
Otra disponiendo se encargue interinamente del despacho de los asuntos de la Dirección general de Administración el Subsecretario; fecha 13 del actual.....	699
Otra trasladando al Instituto de Córdoba al Catedrático D. Eloy García de Quevedo; fecha 8 del actual.....	699
Otra nombrando Catedrático del Instituto de Cádiz a D. León Carnicer; fecha 11 del actual.....	699
Otra disponiendo que las Juntas provinciales de Instrucción pública que se hallen en descubierto en la rendición de cuentas, procedan a rendirla ante la Junta Central de Derechos pasivos; fecha 12 del actual.....	696
Otra dictando reglas para la aplicación de correctivos a las Empresas ferroviarias por faltas cometidas en el servicio; fecha 9 del actual.....	700
Idem 15.—Real decreto promoviendo al empleo de Brigadier de Infantería de Marina a D. Lorenzo Tamayo; fecha 13 del actual.....	713
Real orden resolutoria de un expediente relativo a la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Ribadeo; fecha 10 del actual.....	713
Otra autorizando la constitución de un Colegio Médico en el Puerto de Santa María; fecha 13 del actual.....	713
Otra resolutoria de una instancia en solicitud de autorización para explotar los ferretos a que se refiere dicha instancia; fecha 13 del actual.....	714
Otra ampliando el plazo de matrícula no oficial, en Facultad, hasta el 14 de Septiembre, para los alumnos que tengan residencia fija fuera de la Península; fecha 12 del actual.....	714
Idem 16.—Real decreto aprobando el reglamento de oposición a cátedras, Escuelas y plazas de Profesores auxiliares; fecha 11 del actual.....	737
Real orden dando las gracias por el donativo de libros hecho a la Universidad de Valencia por D. Luis G. Gasco; fecha 12 del actual.....	788
Otra disponiendo que el nombramiento de Oficial de Contabilidad de las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública se haga en lo sucesivo por el Ministerio del ramo; fecha 13 del actual.....	739
Idem 17.— Reales decretos sobre nombramiento de personal de la Magistratura; fecha 14 del actual.....	749
Otro declarando jubilado a D. Carlos Vega Verdugo, Jefe de Administración; fecha 15 del actual.....	750
Otro relativo a tributación por el transporte de maderas flotantes por las vías fluviales; fecha 15 del actual.....	750
Otro nombrando Vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad a D. Nicolás Martín Navarro; fecha 15 del actual.....	750
Reales órdenes disponiendo que se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan; fecha 12 del actual.....	750
Idem 18.—Real decreto decidiendo a favor de la Administración la competencia promovida entre el Gobernador de Gerona y el Juez de Figueras; fecha 6 del actual.....	773
Otros nombrando para los cargos que se expresan a D. Luis Ponce de León, D. Gaspar Castaños y D. Enrique Díaz Guijarro; fecha 15 del actual.....	774
Otro jubilando, a su instancia, a D. Vicente García Segura; fecha 15 del actual.....	774
Real orden designando los trabajos que corresponden a cada uno de los Negociados de la Sección de Estadística del Ministerio de Instrucción pública; fecha 9 del actual.....	774
Otras disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan; fecha 16 del actual.....	775
Idem 19.—Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial la competencia promovida entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de Instrucción de San Roque; fecha 6 del actual.....	789
Otro reformando los estudios de segunda enseñanza y las enseñanzas técnicas del Magisterio, Agricultura, Industria, Comercio, Bellas Artes y Artes industriales; fecha 17 del actual.....	791
Idem 20.— Reales órdenes relativas a expedientes sobre modificación de varios artículos del reglamento de la contribución industrial; fecha 27 de Julio último.....	799
Otra declarando beneficiosa la adopción de cámaras frigoríferas y recomendando el uso de las mismas para conservación de productos alimenticios; fecha 11 de Julio último.....	800
Otra denegando la autorización solicitada para el uso de ferretos especiales; fecha 15 del actual.....	800
Otras relativas a la provisión de cátedras vacantes; fecha 6 de Julio último.....	801
Idem 21.—Real decreto relativo a la tramitación de expedientes en el Ministerio de la Gobernación; fecha 19 del actual.....	815
Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Sevilla a D. Eduardo Pesqueira; fecha 16 del actual.....	816
Otras relativas a devolución de cantidades depositadas por los reclutas que se expresan; fecha 10 del actual.....	816
Otra concediendo la Cruz del Mérito militar al Comandante de Artillería D. José de Losada; fecha 16 del actual.....	817
Otras resolutorias de expedientes sobre modificación de varios artículos del reglamento de la contribución industrial; fecha 28 de Julio último.....	817
Otra resolutoria de un recurso de alzada relativo al aforo de unos trucks completos y bogies para coches de tranvías; fecha 3 del actual.....	818
Otra disponiendo que al jugo de tabaco no se le exija en el tránsito la presentación de la fianza que previenen las Ordenanzas de Aduanas; fecha 3 del actual.....	818
Otra sobre recurso interpuesto por la Asociación de gremios de los puertos habilitados de Canarias; fecha 10 del actual.....	818
Otra aprobando el reglamento para la admisión y despacho de las mercancías en los Almacenes generales de Comercio de la Junta de obras del puerto de Barcelona; fecha 13 del actual.....	818

	Págs.
Otra disponiendo se nombre una Comisión que estudie y emita informe sobre todos los antecedentes relacionados con la construcción del tercer depósito para las aguas del Canal de Isabel II; fecha 10 del actual.....	819
Concesión del <i>Régimen Escoquatur</i> a los Sres. Cónsules y Vicecónsules que se expresan.....	819
Idem 22.—Real orden aprobatoria de los programas para los ejercicios de oposición para pasar de Vigilantes a Ayudantes de segunda clase del Cuerpo de Prisiones; fecha 16 del actual.....	827
Otra resolutoria de una instancia en solicitud de indemnización por los servicios que como Secretarios prestan en los juicios orales los Escribanos de actuaciones; fecha 17 del actual.....	829
Otra resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por D. Bernardo Sañón contra un acuerdo del Colegio de Farmacéuticos de Castellón; fecha 19 del actual.....	829
Otra resolutoria de varias reclamaciones y consultas relativas al orden de explicación de asignaturas de la carrera de Veterinaria; fecha 7 del actual.....	829
Otras dando las gracias a los señores que se expresan por sus donativos de libros y objetos; fecha 17 del actual.....	830
Otra resolutoria de una instancia en solicitud de que los Ayudantes de clases prácticas de las Escuelas de Veterinaria pasen a ser Auxiliares de dichos establecimientos; fecha 17 del actual.....	830
Otra haciendo extensiva a las Escuelas de Veterinaria las ventajas que concede el art. 6.º del reglamento de exámenes y grados; fecha 19 del actual.....	830
Otra prohibiendo que salgan de los Museos, Bibliotecas, etc., las obras y objetos que en ellos se custodian; fecha 19 del actual.....	830
Otra nombrando para la cátedra que se expresa a D. César Alvarez Dumont; fecha 19 del actual.....	830
Otra nombrando para la cátedra que se expresa a D. Dionisio Paster; fecha 19 del actual.....	831
Otra autorizando a los Rectores de las Universidades para la adquisición de diplomas de honor; fecha 21 del actual.....	831
Otra resolutoria de varias consultas sobre el artículo 9.º del reglamento de exámenes y grados; fecha 21 del actual.....	831
Idem 23.—Real decreto indultando a Pura Fernández del resto de la pena que sufre; fecha 18 del actual.....	839
Otros conmutando por otras las penas que sufren Juan Flores, Manuel Maireles y Miguel Santos; fecha 18 del actual.....	839
Reales órdenes resolutorias de expedientes sobre modificación de varios artículos del reglamento de contribución industrial; fecha 23 de Julio último.....	840
Otra resolutoria de una instancia en solicitud de abono de dietas; fecha 10 del actual.....	840
Otra disponiendo se establezca en Lepe una Aduana de cuarta clase; fecha 21 del actual.....	840
Otra disponiendo se otorgue al Médico Director del balneario de Ontaneda, D. Eduardo Menéndez, un diploma de primera clase por su Memoria quinquenal de dichos baños; fecha 19 del actual.....	840
Otra resolutoria de varias consultas relativas al artículo 20 del reglamento de exámenes y grados; fecha 22 del actual.....	840
Idem 24.—Cancillería.—Tratado de cesión a los Estados Unidos de las islas de Cagayán de Joló y demás del Archipiélago filipino.....	983
Reales decretos nombrando a D. Felipe Fuero y D. José María Rodríguez del Valle para los cargos que se expresan; fecha 18 del actual.....	983
Otra concediendo un crédito extraordinario; fecha 20 del actual.....	983
Reales órdenes relativas a devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio activo de las armas; fecha 17 del actual.....	984
Otra acordando la tarifa que ha de regir para el servicio de reconocimiento de automóviles; fecha 19 del actual.....	984
Idem 25.—Reales decretos de concesión de suplementos de créditos; fecha 20 del actual.....	1007
Otra (reproducido) organizando los Institutos generales y técnicos; fecha 16 del actual.....	1009
Real orden disponiendo que por los Directores de los Institutos se anuncie y abra la matrícula del próximo año escolar en la forma que se expresa; fecha 22 del actual.....	1013
Idem 26.—Real decreto autorizando al Ministerio de la Guerra para reorganizar el regimiento de Artillería de Sitio; fecha 20 del actual.....	1023
Otros concediendo los créditos extraordinarios que se expresan; fecha 20 del actual.....	1023
Idem 27.—Real orden disponiendo se devuelvan al individuo que se expresa las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo; fecha 13 del actual.....	1085
Idem 28.—Otra disponiendo se inserte el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes de Julio último; fecha 13 del actual.....	1051
Otra concediendo la Cruz del Mérito militar al Comandante D. José Lambea y a los Capitanes D. Leopoldo Ortega, D. Antonio Rendón y Don José Pérez Ruiz de Vallejo; fecha 22 del actual.....	1051
Otra resolutoria de un expediente relativo a la suspensión del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago; fecha 24 del actual.....	1051
Otra disponiendo la forma en que han de hacerse los estudios de las carreras de Maestros y Maestras interin se ponen en vigor los preceptos del Real decreto de 17 del actual; fecha 26 del actual.....	1052
Idem 29.—Otras resolutorias de expedientes sobre modificación de varios epígrafes de la tarifa 3.ª del reglamento de la contribución industrial; fecha 19 del actual.....	1067
Otra expresando al Real Consejo de Sanidad la satisfacción con que el Gobierno de S. M. ha visto el razonado informe emitido acerca de varias cuestiones de Higiene pública, y disponiendo que dicho informe se publique en la GACETA; fecha 1.º del actual.....	1068

	Págs.
Informe del Real Consejo de Sanidad a que se refiere la Real orden anterior.....	1068
Otra disponiendo que se halla en todo su vigor la de 3 Noviembre de 1900, referente a los Colegios Médicos y Farmacéuticos; fecha 23 del actual.....	1074
Otra levantándose, para los expedientes de oposiciones, la suspensión impuesta por la de 17 de Marzo último; fecha 18 del actual.....	1074
Otra relativa a la edad exigida para tomar parte en las oposiciones a Escuelas públicas; fecha 23 del actual.....	1074
Otra disponiendo que los derechos de suscripción y matrícula que satisfagan los alumnos en las cátedras de Odontología y Protesis dentaria sean los mismos que los correspondientes a los de Facultad; fecha 23 del actual.....	1074
Idem 30.—Telegramas oficiales participando la llegada a San Sebastián de SS. MM. y AA. RR.....	1089
Real decreto concediendo un crédito extraordinario con destino al Ministerio de Agricultura; fecha 20 del actual.....	1089
Real orden dando las gracias a los señores que se expresan por su donativo de un ejemplar de la obra <i>Papillons exotiques</i> ; fecha 24 del actual.....	1089
Idem 31.—Otra resolutoria de un expediente sobre inteligencia del art. 75 del reglamento de saneamiento de poblaciones; fecha 20 del actual.....	1103
Otra adaptando el nuevo plan de estudios a las Escuelas de Comercio; fecha 23 del actual.....	1103
Otra haciendo constar que las Escuelas de Veterinaria no están comprendidas en la segunda de las disposiciones transitorias del reglamento de exámenes y grados; fecha 29 del actual.....	1104

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGlamento DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a PESETA cada ejemplar.

DON TORCUATO LUCA DE TENA, PROPIETARIO DE las aguas ferruginosas denominadas Las Piletas, desea que sean declaradas de utilidad pública las citadas aguas; lo cual se publica en cumplimiento del apartado 5.º, art. 6.º del vigente reglamento de Baños y aguas minero medicinales.
Sanlúcar de Barrameda 15 de Agosto de 1901.—Torcuato Luca de Tena.
X—1745

SANTOS DEL DIA

San Ramón Nonnato y San Paulino, confesor.

Cuarenta horas en las monjas de Alarcón.